



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EC/59

**MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 28 ABR. 2010

VISTO: La realización del "CVII Encuentro de la Comisión Técnica de la Reunión de Ministros de Justicia de los Estados Parte del MERCOSUR y Asociados" entre los días 04 y 06 de mayo de 2010 y posterior "XXXIII Reunión de Ministros de Justicia del MERCOSUR y Estados Asociados" el día 07 de mayo de 2010, que se llevarán a cabo en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.-----

RESULTANDO: A la referida reunión asistirá el Dr. Eduardo Tellechea Bergman, Director de la Asesoría Autoridad Central de Cooperación Jurídica Internacional-----

CONSIDERANDO: Por la índole y trascendencia del evento resulta pertinente declarar en Misión Oficial, la participación del mencionado funcionario;-----

ATENTO: A lo expuesto, y a lo dispuesto por el Artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, Artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, Artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992, de 3 de abril de 1992 y Decreto 56/2002 de fecha 19 de febrero de 2002;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º) DESÍGNASE en Misión Oficial al Dr. Eduardo Tellechea Bergman, (CI 909.210-1) durante su estadía en la ciudad de Buenos Aires, entre los días 03 a 08 de mayo de 2010, para asistir al CVII Encuentro de la Comisión Técnica de la Reunión de Ministros de Justicia de los Estados Parte del MERCOSUR y Asociados y posterior XXXIII Reunión de Ministros de Justicia del MERCOSUR y Estados Asociados.-----

2º) ESTABLÉCESE que los viáticos de cinco días con sus noches, más un día sin pernocte en la referida ciudad, totalizan la suma de U\$S 1.706 (dólares americanos un mil setecientos seis), que se abonará según lo establecido por el Decreto Nro. 401/991 del 5 de agosto de 1991 y Decreto Nro. 56/2002 de fecha 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendándose con cargo al Objeto de gasto 235, Programa 001, Inciso 11, Ministerio de Educación y Cultura.-----

2010-11-02-1534

3º) DETERMÍNASE que cada pasaje del trayecto Montevideo – Buenos Aires – Montevideo, de hasta U\$S 228.-(dólares americanos doscientos veintiocho), se abonarán con cargo al Objeto del Gasto 232 del Ministerio de Educación y Cultura.-----

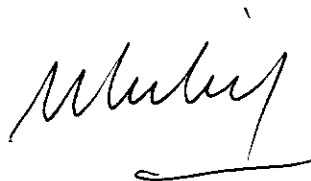
4º) PRECÍSASE que el beneficiario deberá oportunamente presentar la correspondiente documentación a fin de acreditar el número de días transcurridos fuera del país.-----

5º) EI beneficiario deberá rendir cuenta de gastos a su regreso con la correspondiente devolución del dinero excedente si lo hubiere.-----

6º) LÍBRESE el cheque correspondiente a nombre del Dr. Eduardo Tellechea Bergman.-----

7º) COMUNÍQUESE al interesado, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase a sus efectos al Departamento Financiero Contable y Departamento de Compras del Programa 001 del Inciso 11.-----

2010/1891



Ricardo Ehrlich
Ministro



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

